La Comisión Nacional de Zonas Francas a través de su Delegación en la Ventanilla Única de Servicios

AVALA QUE:

La empresa **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC: J0310000084220**, pertenece al Régimen de Zonas Francas como Operadora de Parques Industriales, ubicada en el Departamento de Granada, específicamente en el Km. 45 ½ carretera Managua-Granada, de la Esso 1.6 Km. al Norte pertenece al Régimen de Zonas Francas, según lo aprobado en Reunión Ordinaria No.110 de la Comisión, celebrada el día 15 de Octubre del año 2004, así mismo, habiendo cumplido con el procedimiento establecido, La Comisión autorizó la prórroga de un nuevo período de quince (15) años conforme lo dispuesto en el arto. No. 20 de la ley 917.

Por lo tanto, la empresa usuaria **ZONA FRANCA SAN RAFAEL, S.A.**, goza de todos los beneficios fiscales que le confiere la Ley No. 917 "Ley de Zonas Francas de Exportación" y su Reglamento, Decreto 12-2016.

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

El presente aval vence el 31 de diciembre del 2024.

Managua, 09 de Enero del 2024.

Lic. Estrellita Blanco
Gerente de VUSZF

COMISION NACIONAL DE ZONAS FRANCAS
Ventanilla Única de Servicios
CNZF
GERENCIA
Managua, Nicaragua

Cc: Archivo /Cronológico VUSZF-CNZF-239-01-2024